



## **ORDENANZA N° 40/2023 C.D.T.**

(Ref. instauración Del nombre “Presidente Ricardo Raúl Alfonsín” al Parque Lineal)

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

La falta de nominación del espacio sobre la Avenida Costanera, desde el Puente de ingreso a nuestro Pueblo, sentido derecha, hasta la laguna de Cerro Chico:

Nota presentada por los vecinos; Y

### **ONSIDERANDO:**

**Que**, es imprescindible identificar los lugares públicos para el mejor desenvolvimiento de la comunidad.

**Que**, el Parque Lineal no tiene aún nombre y pronto por inversión del Gobierno de la Provincia se les realizarán las mejoras correspondientes.

**Que**, la Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para designación con nombres a calles, avenidas, patios de juego, barrios, puentes, reubicación de monumento y todo otro espacio público en la Localidad de San Francisco de Tilcara.

**Que**, el nombre propuesto por los vecinos después de realizar una encuesta y por nota presentada al bloque de la Unión Cívica radical al concejal Tomás Emanuel Alberto Tapia, es el del primer presidente de este nuevo periodo democrático de nuestro país Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

**Que**, Ricardo Raúl Alfonsín nació en Chascomus, el 12 de marzo de 1927 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abogado, político, estadista, y promotor de los derechos humanos. Fue concejal, diputado provincial, diputado nacional, senador nacional y presidente de la Nación.

**Que**, el Dr. Ricardo Raúl Alfonsín forma parte de la historia de la Argentina, siendo el primer presidente tras la recuperación de la democracia implicando dicho renacer democráticas de 1983 una apertura social, cultural y política de alcance insospechado.

**Que**, Ricardo Raúl Alfonsín fue un hombre que por voluntad del Pueblo Argentino condujo desde el 10 de Diciembre de 1983, empezando a construir un País con nuevas formas de solidaridad y participación, con pleno respeto a los derechos humanos y goce de las leyes e instituciones.

**Que**, a los pocos días de haber asumido el cargo de Presidente de la Nación sancionó los Decretos 157/83 y 158/83, por los cuales se ordenaba enjuiciar a los dirigentes de



las organizaciones guerrilleras ERP y Montoneros, así como también se ordenaba procesar a las tres Juntas Militares que dirigieron el País desde el golpe militar del 24 de marzo de 1976 hasta la Guerra de Malvinas. También en esos días se creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, para fundar el juicio a las Juntas militares.

**Que**, por las características que tuvo la condena a las juntas militares realizada por un gobierno democrático constituyó un hecho sin precedentes en el mundo.

**Que**, su mayor logro fue de dotar a la Argentina de una democracia duradera, a pesar de los incomprensibles catorce paros generales, tres levantamientos militares y el extemporáneo ataque guerrillero al cuartel militar de La Tablada.

**Que**, fue un hombre que apostó por la paz cuando terminó con las hipótesis del conflicto con Chile y sentó junto al presidente brasileño José Sarney alineando las bases del Mercosur.

**Que**, fue un hombre que sostuvo siempre su compromiso con los más necesitados cuando desarrolló, sin menoscabo de la dignidad individual el Plan Alimentario Nacional (PAN) y el Plan Nacional de Alfabetización (PNA), el cual este último fue premiado por la Asociación Internacional de lectura de la UNESCO en el año 1988.

**Que**, asimismo, en lo referente a la Educación Superior, el Dr. Alfonsín reorganizó las Universidades Nacionales bajo los principios de la reforma universitaria, garantizando la autonomía universitaria plena, el cogobierno entre docentes, estudiantes y graduados y la gratuidad de los estudios de grado.

**Que**, el Dr. Alfonsín restableció en 1985 la patria potestad compartida, un derecho reclamado durante varios años por las mujeres de nuestro país.

**Que**, el Dr. Alfonsín presentó en 1987 el proyecto de ley de divorcio vincular que fue sancionado como Ley y elaboró en 1988 una nueva Ley Sindical (ley 23.551), con el apoyo unánime de todos los sindicatos y parlamentarios de todos los partidos políticos.

**Que**, se convirtió en el segundo Presidente de la República del siglo XX en entregar el mando a otro presidente constitucional civil de distinto partido político, ya que el primero había sido en 1916, iniciando de esta manera una sucesión ininterrumpida de traspasos entre presidentes elegidos por el voto popular.

**Que**, con todo lo emprendido durante su vida política, el Dr. Raúl Alfonsín se fue convirtiendo en el referente de la democracia moderna en la República Argentina. Y en los últimos años debido a su gran labor fue homenajeado en infinidades de veces por distintos sectores tanto a nivel provincial, nacional como internacional.



**Que**, falleció el 31 de marzo de 2009 debido a un cáncer pulmonar y sus restos descansan en el Cementerio de la Recoleta.

**Que**, la Ciudad de Tilcara no puede permanecer ajena a homenajear al Pte. Raúl Ricardo Alfonsín, honrando la trayectoria y la calidad humana del ex presidente, denominando a un espacio público de nuestra ciudad con su nombre.

**Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N°40/2023.**

**Articulo N°1.** Designase con el nombre de PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSIN, al Parque lineal, en toda su extensión.

**Articulo N°2.** Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, el mantenimiento y carteles indicadores del Parque Lineal con el nombre "PRESIDENTE RICARDO RAÚL ALFONSIN".

**Articulo N°3.** Solicítese y realícese las gestiones correspondientes para la colocación de un busto del Presidente Ricardo Raúl Alfonsín y una placa en reconocimiento a su trayectoria por parte del Honorable Concejo Deliberante.

**Articulo N°4.** Extiéndase una copia a la familia del Presidente Ricardo Raúl Alfonsín de la presente ordenanza y un certificado el legado entregado al pueblo argentino.

**Articulo N°5.** Regístrese, comuníquese a los distintos organismos competentes, cumplido archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de noviembre de 2023